



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Ciudad de Puerto Iguazú, 01 de Septiembre del 2016.-

**Expediente N° 78/16, Letra "C"**

|   |           |
|---|-----------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE<br>Puerto Iguazú - Misiones |           |
| MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS                          |           |
| Expe. 172/16  | Letra HCD |
| ENTRO   | SALIO     |
| Día   | Día 05    |
| Mes   | Mes 09    |
| Año   | Año 2016  |

## **ORDENANZA N° 52/16**

### **VISTO:**

Lo establecido por la Ordenanza N° 49/14 respecto del tamaño del diseño del logo que deben llevar los taxis y remises y;

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la diferenciación del servicio que prestan taxis y remises,

Que el servicio mencionado puede verse diferenciado entre aquellos que lo hacen desde un resguardo en la vía pública, que preferentemente está dirigido a los ciudadanos locales, de aquellos que prestan el servicio con paradas en el Aeropuerto local, hoteles, casinos o para agencias de turismo, y

Que en el caso de los primeros se justifica las dimensiones que posee el logo actual, ya que les beneficia para ser identificados como transporte público por transeúntes,

Que en el segundo caso, sus viajes son específicos y con un pasajero que en la mayoría de los casos es un turista, lo cual hace innecesario un logo de las dimensiones más discretas.

Que lo considerado facilitaría la prestación del servicio por parte de un gran número de trabajadores con lo cual se encuadrarían dentro de las sugerencias recibidas por las empresas,

### **POR ELLO:**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: AGREGUESE** como inciso "a" al artículo 1 de la ordenanza 49/2014 lo siguiente.  
*"Los taxis y remises que presten sus servicios y cuya parada sean hoteles, aeropuerto local, casinos o agencias de turismo y cuyos clientes provengan exclusivamente de estas empresas, llevarán el logotipo establecido en la primera parte de este artículo, en el parabrisas del vehículo, junto a la oblea del controlado expedida por la municipalidad y cuyas medidas serán de 28 cm por 5 cm. Asimismo podrán llevar adherido a la puerta del conductor y/o el parabrisas un logo que identifique el nombre por el cual es conocido el servicio de transporte"*

**ARTICULO 2º: REGISTRESE.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.  
Cumplido. Archívese.

Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional  
Juan José Raynoldi  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Puerto Iguazú